

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el Decreto No. 80 aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. Extraordinario; el cual, en el Título Cuarto Provisiones Económicas, Capítulo Único Provisiones Económicas, específicamente en el artículo 116, señala que las mismas tienen como propósito contribuir a la generación de balances presupuestarios positivos, controlar las ampliaciones y reducciones presupuestales tanto en el gasto como en el ingreso, así como que las provisiones económicas se establecen a través de fondos específicos que permitan atenuar los efectos de situaciones adversas en las finanzas públicas del Estado.

Que en los artículos 116 fracción XV y 117, quedó establecido el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo con una asignación de \$154,500,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 179 Proyectos de Acciones, ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas para ser ejecutados por los Municipios.

Que el 03 de mayo de 2019 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, mismas que contemplan diversos apoyos a la ciudadanía bajo el concepto agrícola, concepto ganadero y concepto desarrollo rural.

Que de conformidad con el artículo 3 de las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la interpretación de las referidas Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

Finalmente, con el objetivo llevar a cabo todas las acciones en beneficio de las personas y del campo tlaxcalteca en el que se ejecutará el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, así como para dar certeza jurídica y operativa en la ejecución de los beneficios señalados, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, considera necesario que los municipios otorguen a los beneficiarios al 100% respecto del valor total de cada uno de los apoyos correspondientes al concepto agrícola, concepto ganadero y concepto desarrollo rural, contemplados en las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LOS MUNICIPIOS EJECUTORES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO, PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS AL 100% RESPECTO DEL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS APOYOS**

**CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO AGRÍCOLA, CONCEPTO GANADERO Y CONCEPTO DESARROLLO RURAL, CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO.**

**PRIMERO.-** Se faculta a los Municipios Ejecutores de los recursos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, a otorgar a los beneficiarios al 100% (Cien por ciento) con cargo a los recursos del Fondo respecto del valor total de cada uno de los apoyos correspondientes al concepto agrícola, concepto ganadero y concepto desarrollo rural, contemplados en las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

**SEGUNDO.-** Los beneficiarios no están obligados a realizar aportación alguna, ni en económico o en especie para acceder a los apoyos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

**TERCERO.-** Las aportaciones de los beneficiarios que se hayan realizado con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo no están sujetas a reembolso, devolución o compensación alguna.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 19 días del mes de julio de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA  
NANDE ISLAS  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS.**

**Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

